

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 11-SP60156**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **GLOBALSAT TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA**, R.U.T. N° 76.098.819-7, con domicilio en Avda. Andrés Bello N°2711, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil por Satélite, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un sistema de Telefonía Móvil por Satélite, constituido por estaciones terrenas móviles de abonados, que se comunicarán a través de satélites, en todo el territorio nacional.

Estaciones	Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de emisión	Modulación	Ganancia Max. (dBi)	PIRE (dBW)	Pol.	Constelación Satelital
Terrenas móviles	Tx - Rx: 1.616,0 1.626,5	41K7G7WXW	DE-QPSK	3.5	11.95	Circular Derecha	IRIDIUM Órbita Baja

Estaciones	Banda de Frecuencias (MHz)	Terminal	Tipo Emisión	Modulación	Ganancia (dBi)	PIRE (dBW)	Pol.	Constelación Satelital
Terrenas móviles	Tx: 1.626,5 - 1.660,5 Rx: 1.525,0 - 1.559,0	BGAN Clase 1	90K0G7WXW, 90K0D7WXW, 180K0G7WXW, 180K0D7WXW,	QPSK, 16QAM	16	21	Circular Derecha	INMARSAT Órbita Geostacionaria
		BGAN Clase 2	90K0G7WXW, 90K0D7WXW, 180K0G7WXW, 180K0D7WXW,	QPSK, 16QAM	13	16		
		BGAN Clase 3	90K0G7WXW, 90K0D7WXW, 180K0G7WXW, 180K0D7WXW,	QPSK, 16QAM	8	11		
		GPS Isatphone Pro	12K5G7WXW, 50K0G7WXW	OQPSK, GMSK	3.8	5		

Las conexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio comprenderá todo el territorio nacional.
3. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [semana]	1 [mes]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

